

SECRETARIA. Santiago de Cali, Enero 13 de 2023. A Despacho del señor el presente asunto.
Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 760014003012-2022-00292-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Inmobiliaria e Inversiones Arango Nit. 66.863.803
Demandado: Claudia Mariana Troyano C.C. 66.939.562
Leidy Vanessa Londoño Troyano C.C. 1.144.857.841
Alicia Genith Cuero González C.C. 66.944.332

Auto No. 0022.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, enero trece (13) del año dos mil veintitrés (2023).

Vista la anterior petición, el Juzgado

DISPONE:

Ordénese el emplazamiento de los demandados Claudia Mariana Troyano y Leidy Vanessa Londoño Troyano, identificadas con cédulas de ciudadanía No. 66.939.562 y 1.144.857.841 respectivamente, dentro de la presente demanda Ejecutiva, instaurada por Inmobiliaria e Inversiones Arango, ante este Despacho Judicial, a fin de notificarle el auto No. 0820 de fecha junio veintiuno (21) del año 2.022.

Una vez en firme el presente auto, inclúyase el nombre de la citada emplazada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del CGP y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE
EL Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **064d89770786d308d27bc97af66d53a5c47db6d4114e514cbb1747522d9f4766**

Documento generado en 13/01/2023 10:38:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>